



Diplomado en Gestión Pública Municipal en Nicaragua

Módulo V

Alianzas Internacionales en la Gestión Municipal

Cuestionario

Unidad I

Principios de Nicaragua en sus relaciones internacionales

Unidad II

Marco jurídico y procesos para el establecimiento de alianzas internacionales

Unidad III

Inversión y cooperación de las alianzas internacionales

Cuestionario

- 1. En base a lo establecido en la Constitución Política de 1987, identifique ¿Cuáles eran los principios generales que la Revolución Popular Sandinista implementó en su Política Exterior?**
 - a. Principios generales como la amistad y la solidaridad entre los pueblos, la paz, la reciprocidad y complementariedad entre los Estados, la integración, la no injerencia y el no alineamiento internacional y la no intervención en asuntos internos de otros Estados.
 - b. El conjunto de normas fundamentales, interdependientes, emanadas de su vivencia histórica, que expresan los más significativos intereses de la nación, y que han alcanzado preeminencia universal, por los que Nicaragua rige permanentemente su conducta en las relaciones internacionales, demandando, al mismo tiempo, su recíproco respeto y cumplimiento.
 - c. La autonomía de sus decisiones, porque nuestra Constitución determina el deber de participar soberanamente, como Estado y a través de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, la amistad con todas las naciones, porque la paz y la justicia son nuestros principios rectores.

- 2. ¿Cuáles son los principios de hermanamiento que aplican los gobiernos municipales, las alcaldías y los Gobiernos Regionales de nuestra Costa Caribe basados en la Política Exterior de Nicaragua?**
 - a. Destacan tres principios centrales de interés nacional y seguridad del Estado, autonomía respecto a actores extra regionales y establecimiento de una red de alianzas mediante el sistema de balance de poder.
 - b. Nicaragua impulsa la cooperación multilateral y promueve a nivel mundial la paz, la seguridad, la democracia y los derechos humanos, la protección de las minorías, además de la prevención de crisis y gestión de conflictos.
 - c. Independencia, soberanía, autodeterminación y no injerencia, Amistad, Complementariedad y Solidaridad, Reciprocidad, Respeto mutuo a la Institucionalidad, Ética y Bien Común.

- 3. Identifique ¿Quiénes integran el Servicio Exterior de Nicaragua?**
 - a. El personal asimilado se compone de servidores públicos y agregados a Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares, cuyo nombramiento haya sido gestionado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto.
 - b. El Servicio Exterior de Nicaragua está integrado por funcionarios nombrados para el cumplimiento de la misión que el Estado les encomiende y estarán al servicio de la Nación con independencia de personas, grupos políticos o partidos.

- c. Está integrado por embajadores y cónsules generales, así como asociados de la sociedad civil, asociaciones comerciales, sindicatos, organizaciones de ayuda humanitaria o de derechos humanos.

4. ¿Cómo se realiza el nombramiento de funcionarios del Servicio Exterior, según el artículo 36, del el Decreto N.º 128-2000, Reglamento de la Ley del Servicio Exterior?

- a. La Comisión de Personal evaluará su desempeño en la Secretaría para determinar si recomienda su nombramiento como Agregado Diplomático, en el caso de la rama Diplomático-Consular, o Agregado Administrativo “D”, en el caso de la rama Técnico-Administrativa.
- b. El Poder Ejecutivo podrá designar excepcionalmente embajadores extraordinarios y plenipotenciarios a personas que, no perteneciendo al Servicio Exterior de la Nación, posean condiciones relevantes. Este nombramiento se considerará extendido por el tiempo que dure el mandato del Presidente de la Nación que lo haya efectuado.
- c. El nombramiento de Embajadores, Representantes Permanentes o Alternos, Cónsules Generales y Agregados Militares, Navales o Aéreos se realizarán por Acuerdo Ejecutivo. El nombramiento de los demás miembros del Servicio Exterior se realizará por Acuerdo Ministerial.

5. Identifique ¿Cuál fue el aporte más significativo del Tratado de Comercio de los Pueblos ALBA-TCP y la cooperación Cubano-Venezolana?

- a. La conexión de plantas eléctricas suministradas por Venezuela al sistema de Nicaragua, lo que permitió recibir en ese instante 60 megavatios en el contexto de cooperación solidaria promovida por la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de América (Alba). La ayuda en el sector energético contempló además el cambio de casi 2 millones de bombillos incandescentes por fluorescentes, de menor consumo de electricidad, en todos los hogares nicaragüenses.
- b. La creación de la Misión Milagro para beneficiar a personas de bajos recursos que nunca antes recibieron atención médica por sus afecciones oftalmológicas, la cual ha devuelto la vista de forma gratuita a más de 2 millones 482 mil personas y registra un poco más de 4 millones 309 mil consultas oftalmológicas y alrededor de 1 millones 057 mil lentes entregados.
- c. Nicaragua ha establecido estrechas relaciones de hermandad, en el cual se han aprobado acuerdos de cooperación económica y educativa, cuyo objetivo es incentivar la cooperación económica para establecer una línea de crédito encaminada a la adquisición de bienes y servicios fabricados en Cuba con base en un contrato de exportación. Esta línea de crédito será otorgada a través del Banco Desarrollo de Venezuela que será proporcionada a Nicaragua a través del Ministerio de Hacienda.